



DECRETO DE LA ALCALDESA Nº 3576/2020

Vistas las medidas establecidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de junio de 2020, por el que se aprobaron las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación (modificado en dos ocasiones) y en la Orden de 15 de agosto de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas extraordinarias en la Región de Murcia, para la aplicación y ejecución del Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre la declaración de actuaciones coordinadas en Salud Pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19. Asimismo, con fecha 3 de septiembre de 2020 se aprueba la Orden de la Consejería de Salud por la que se adoptan medidas adicionales de carácter excepcional y temporal, para hacer frente a la evolución desfavorable de la epidemia de COVID-19 producida en los últimos días en la Región de Murcia, que ha sido prorrogada mediante nueva Orden de 18 de septiembre de 2020.

Vista la Orden de 24 de septiembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se regula la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ésta, que cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, establece las medidas específicas de prevención, contención y aforo necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 aplicables a la actividad deportiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vistos los acuerdos alcanzados en la sesión del CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Local), del día 06 de octubre de 2020, las recomendaciones dadas en el desarrollo de las mismas por todos los miembros y con la información aportada por el Comité de seguimiento COVID19.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.1.m de la Ley 7/85 de 2 de abril, y en mi calidad de Alcaldesa de Alhama de Murcia,

RESUELVO

PRIMERO.- LEVANTAR PARCIALMENTE las medidas adoptadas mediante Decreto de Alcaldía n.º 2934/2020, y **ORDENAR LA REAPERTURA** de las siguientes instalaciones municipales:

- Áreas de juegos infantiles del municipio y sus pedanías, así como el Skate Park en Nueva España, los juegos biosaludables y las pistas de petanca.
- Pistas deportivas de acceso libre situadas en el casco urbano y pedanías.
- Gimnasio del complejo deportivo Guadalentín.
- Pabellones cubiertos (Adolfo Suárez y Sierra España).
- Piscina climatizada.
- Complejo deportivo Guadalentín y polideportivo El Praíco.

La actividad de estas instalaciones municipales estará sometida a lo establecido por la normativa autonómica y estatal que les sea de aplicación en cada momento.

SEGUNDO.- PRORROGAR la vigencia de las medidas adoptadas mediante Decreto de Alcaldía n.º 2934/2020, y que son las siguientes:

- Cierre del local de ensayo.
- Cierre de los centros sociales de las pedanías.
- Cierre del centro de ocio para mayores del Parque de la Cubana.

El Ayuntamiento, el Centro de Servicios Sociales y el resto de dependencias y servicios municipales se mantienen abiertos como hasta la fecha, cumpliendo las normas de aforo, seguridad e higiene.

Las medidas específicas aplicables a otros sectores de actividad, como hostelería, comercio, lugares de culto, celebraciones, velatorios, etc. continúan reguladas por la normativa de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- MANTENER la campaña de concienciación hacia la ciudadanía, centradas en las normas higiénico-sanitarias, con especial incidencia en el mercado semanal con megafonía.

CUARTO.- Establecer un periodo de vigencia indefinido, a contar a partir de las 00:00 de este sábado 10 de octubre.

Este periodo de vigencia podrá ser modificado si así lo recomiendan las condiciones epidemiológicas de la zona.

QUINTO.- Comunicar este decreto a los departamentos municipales implicados y a Policía Local a los efectos oportunos.

Así mismo, publicitar esta medida por medio del correspondiente Bando de Alcaldía para general conocimiento de la ciudadanía de Alhama de Murcia.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a aquellos sectores que se puedan ver directamente afectados por la vigencia de estas medidas.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, octubre de 2020
LA ALCALDESA.